



Buenos Aires, 9 de abril de 2025

**RES. CM N° 35/2025**

**VISTO:**

El TAE A-01-00007262-8/2025 y el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 15/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el TAE mencionado en el Visto, la Secretaria de Innovación, Dra. Silvia Lorelay Bianco, solicita la suscripción del Acta Acuerdo N°1 de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CMCABA) y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy (SCJPP), en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica para la incorporación de políticas ambientales en la administración de justicia.

Que la suscripción del acta acuerdo proporcionaría los mecanismos necesarios para la implementación del Programa de Justicia Sustentable - ProJuS-, sobre el modelo del Programa de Gestión Judicial Sostenible (GeJuS) desarrollado por el equipo del Juzgado Ambiental de la Provincia de Jujuy a cargo de la Dra. María Laura Flores en trabajo mancomunado con la Presidencia de Cámara de Casación Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Bujan, y la Secretaría Especializada en Materia Ambiental y de Derecho Animal, a cargo de la Dra. Clara Bertotti, de este Poder Judicial de CABA.

Que sólo es posible comprender los temas ambientales a partir de la interacción entre sociedad y naturaleza, presentando el Programa de Justicia Sustentable ProJuS con una perspectiva ambiental que fomenta las “3R”: reducción del consumo de recursos, reutilización y reciclado de materiales, acompañado con capacitación al personal para lograr una gestión sustentable en los espacios de trabajo de este Poder Judicial en la búsqueda de implementar acciones concretas y replicables que puedan ser adoptadas de forma gradual y progresiva por todos quienes trabajamos a diario.

Que dentro de los objetivos generales de ProJuS se señalan los siguientes: Implementar prácticas sustentables en los edificios judiciales, incluyendo gestión de residuos y compostaje; capacitar y sensibilizar al personal judicial en materia ambiental y actualización en normativas ambientales; fomentar la cooperación interinstitucional en temas de justicia ambiental; generar un cambio cultural que integre la sustentabilidad en la administración de justicia. Este Programa tiene como ejes estratégicos, a saber: Gestión de Residuos y Compostaje: Separación y reducción de residuos, reciclaje y compostaje institucional; eficiencia Energética: Reducción del consumo de energía, uso de energías renovables y aplicación de tecnologías eficientes;



gestión sostenible y eficiente de los recursos: Digitalización y despapelización + herramientas tecnológicas; Capacitación y Sensibilización: Formación del personal en temas de justicia ambiental, sostenibilidad y economía circular.

Que para mayor ahondamiento del Programa de Justicia Sustentable ProJuS se adjuntó su desarrollo en formato descriptivo e ilustrado, donde se detalla la planificación, puesta en marcha y mecanismos de implementación respecto a las acciones armonizadas entre las instituciones intervinientes.

Que la implementación del presente Programa de Justicia sustentable ProJuS, no genera impacto presupuestario alguno.

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los lineamientos básicos de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que el Acta no implica erogación presupuestaria, se cumplieron las pautas establecidas en el “Manual de Procedimiento de Convenios” e intervinieron la Oficina de Convenios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias sin formular objeciones.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen DGAJ N° 13752/2025 y concluyó que “...no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”.

Que la Ley N° 31 establece que son funciones del Consejo la de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”.



Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 15/2025, propuso se apruebe la suscripción del acta mencionada.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Acta Acuerdo N°1 de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Jujuy (SCJPJ), en el marco del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica para la incorporación de políticas ambientales en la administración de justicia, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 35/2025**



**RES. CM N° 35/2025 – ANEXO**

**ACTA ACUERDO N° 1 DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY PARA EL  
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA SUSTENTABLE**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025, entre el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante "CMCABA"), representado en este acto por su Presidenta, Isabella Karina Leguizamón (DNI N° 21.759.789), con domicilio en Avenida Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY (en adelante "SCJPJ"), representado por su Presidente Dr. Ekel Meyer y la Dra. María Laura Flores en representación del JUZGADO AMBIENTAL DE JUJUY, con domicilio en Independencia 360, Palacio de Justicia, San Salvador de Jujuy, acuerdan suscribir la presente Acta Acuerdo N°1 de Cooperación, en el marco del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto entre ambas instituciones de fecha 2 de diciembre de 2021, con el objeto de implementar el Programa de Justicia Sustentable.

PRIMERO: OBJETO El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de cooperación entre el CMCABA y el SCJPJ para la implementación del Programa de Justicia Sustentable, tomando como referencia el Programa de Gestión Judicial Sostenible (GeJuS) desarrollado por el Juzgado Ambiental de la Provincia de Jujuy. Dicho programa tiene como finalidad la incorporación de prácticas sustentables en el Poder Judicial, promoviendo la gestión de residuos, el compostaje institucional, la eficiencia energética y la capacitación en sostenibilidad. En este marco, también será parte del presente acuerdo la Cámara de Casación Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a través de la Secretaría Especializada en Materia Ambiental y de Derecho Animal del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha incorporación fue propuesta por la Secretaría de Innovación del CMCABA, obteniendo una aceptación favorable y manifestando un claro interés en adaptar el Programa de Justicia Sustentable desarrollado por el Tribunal Ambiental de la Provincia de Jujuy al Poder Judicial de la Ciudad. Las reuniones mantenidas entre los actores intervinientes han puesto en evidencia el impacto positivo de dicho programa, particularmente en lo relativo a la gestión de residuos y el uso del compostaje institucional. Estas prácticas permitirán reducir significativamente la cantidad de residuos enviados a disposición final, además de reutilizar los residuos orgánicos para la producción de abono destinado a iniciativas locales. Este enfoque innovador está basado en la gestión ágil y en la sinergia entre proyectos de sostenibilidad, integrando de manera efectiva principios ambientales al ámbito judicial.

SEGUNDO: PARTES INTERVINIENTES: Para la ejecución del Programa de Justicia Sustentable, intervendrán • Por el Consejo de la Magistratura de la CABA: La Secretaría de Innovación. • Por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos



Aires: La Cámara de Casación Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a través de la Secretaría Especializada en Materia Ambiental y de Derecho Animal. • Por el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy: El Juzgado Ambiental. Para la efectiva implementación, se establecen las siguientes oficinas de enlace: - Por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: la Secretaría de Innovación, a cargo de la Mgtr. Silvia Bianco. - Por el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy: la Jueza Ambiental, Dra. María Laura Flores. Estas oficinas de enlace tendrán la función de coordinar y supervisar la ejecución de las acciones previstas en este acuerdo, garantizando la comunicación entre ambas instituciones y facilitando el desarrollo de las actividades conjuntas.

**TERCERO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

1. Implementar un sistema de clasificación de residuos y compostaje en los edificios judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siguiendo la experiencia del Tribunal Ambiental de Jujuy. Y se hará una puesta piloto en la cámara
2. Brindar capacitaciones especializadas al personal judicial de CABA en prácticas sustentables, incluyendo la eficiencia energética y gestión de residuos.
3. Promover la sensibilización ambiental dentro del Poder Judicial mediante la difusión de materiales, campañas de concientización y formación de "Embajadores Ambientales" en el ámbito judicial.
4. Optimizar el uso de energía y recursos, incluyendo la implementación de tecnologías sustentables, arquitecturas sostenibles y movilidad sustentable dentro del ámbito judicial.
5. Facilitar el intercambio de información y buenas prácticas entre ambas jurisdicciones.

**CUARTO: METODOLOGÍA** El desarrollo del programa se realizará en las siguientes etapas:

1. Fase de diagnóstico: Identificación de puntos críticos en la gestión de residuos en los edificios judiciales de CABA.
2. Prueba piloto: Implementación de un proyecto piloto inicial con la Cámara de Casación Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, la Unidad Consejero Dr. Manuel Izura y la Secretaria de Innovación y demás áreas jurisdiccionales y administrativas voluntarias.
3. Capacitaciones: Talleres teórico-prácticos sobre gestión ambiental y eficiencia energética, liderados por expertos de Jujuy y la Secretaría de Innovación.
4. Monitoreo y ajustes: Evaluación periódica de impacto y ajuste de estrategias según resultados.
5. Expansión: Extensión progresiva del programa a otros edificios judiciales, áreas administrativas y jurisdiccionales.

**QUINTO: RECURSOS Y FINANCIACIÓN** Las actividades contempladas en el presente acuerdo no generarán costos extraordinarios para ninguna de las partes. Cada institución aportará los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios dentro de sus posibilidades presupuestarias.

**SEXTO: IMPACTO ESPERADO**

1. Reducción de la huella ambiental en el Poder Judicial de CABA mediante la implementación de prácticas sostenibles.
2. Mayor concientización del personal judicial en temas de sostenibilidad y gestión de residuos.
3. Optimización de los recursos utilizados en los procesos administrativos judiciales.
4. Fomento de la colaboración interinstitucional en temas de justicia ambiental y sostenibilidad.



**SÉPTIMO: VIGENCIA Y RESCISIÓN** El presente acuerdo tendrá una vigencia de dos (2) años, prorrogables automáticamente por períodos similares, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes con una notificación por escrito con una anticipación mínima de treinta (30) días.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo mediante notificación escrita con una anticipación de treinta (30) días. La rescisión no afectará las actividades en curso, las cuales deberán concluirse conforme a lo establecido en el cronograma de ejecución.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

Por el Consejo de la Magistratura de la CABA Dra. \_\_\_\_\_

Por el Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy

Dr. \_\_\_\_\_

Dra. \_\_\_\_\_



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

